



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD. 087583184002-2015-00672-00

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTO

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA CAMACHO AHUMADA

DEMANDADO: GABRIEL RICARDO ARIAS GARCIA

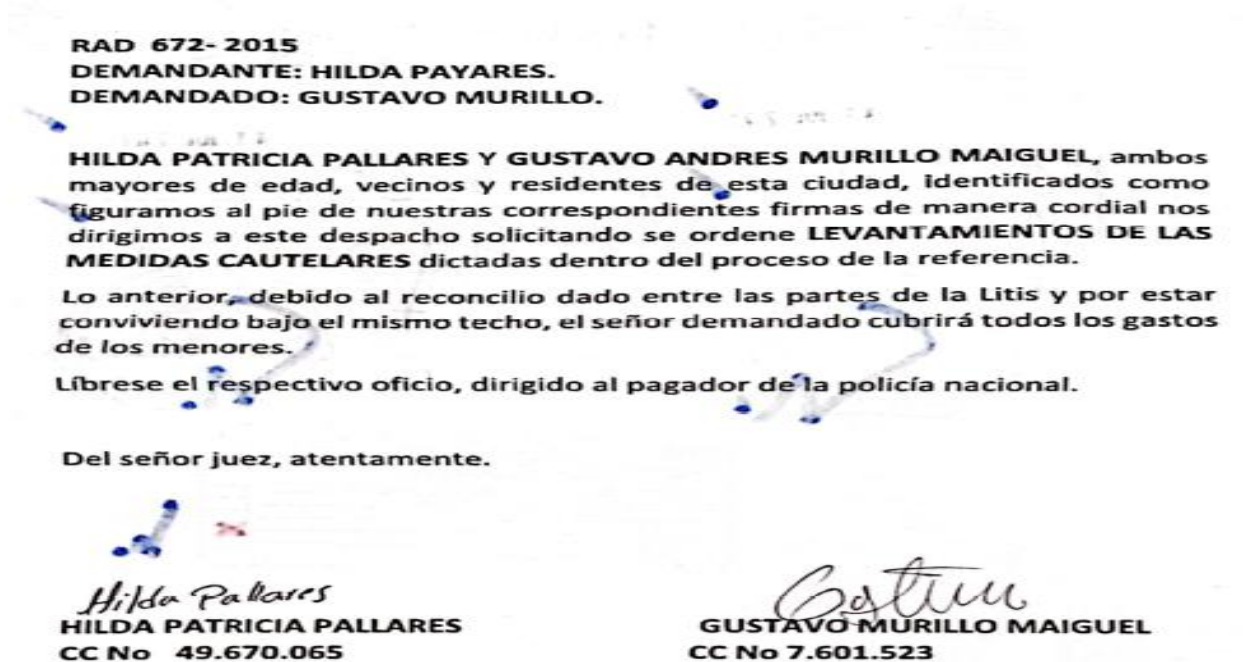
INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, al despacho, el presente proceso de la referencia, informándole que, Mediante Memorial recibido en fecha 11 de julio de 2022, la demandante en coadyuvancia con el demandado solicita Levantamiento de Medidas decretadas en este proceso. Sírvasse proveer. Soledad, agosto 16 de 2022.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, AGOSTO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial anterior que antecede, en el que da cuenta del memorial presentado en fecha 11 de julio de 2022, presentado por la apoderada judicial de la demandante, suscrito por la demandante en coadyuvancia con el demandado, del cual procedemos a dar parte dentro de este auto.



En consecuencia, siendo procedente lo solicitado conforme lo reseña el numeral 1º del artículo 597 del CGP, se levantarán las medidas cautelares decretadas en sentencia de fecha 15 de marzo de 2017 y auto admisorio de fecha 9 de diciembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** el levantamiento de las siguientes medidas de embargo decretadas por este despacho judicial:

La fijada en el numeral 1º de la providencia de fecha marzo 15 de 2017 donde se decretó lo siguiente:

PRIMERO: FIJAR ALIMENTOS DEFINITIVOS a favor de los niños ISABEL CRISTINA, ANDREA CAROLINA Y SANTIAGO ANDRÉS MURILLO PALLARES, en cuantía del CUARENTA POR CIENTO (40%) del salario, prestaciones legales, y extralegales y demás emolumentos que devengue el demandado señor GUSTAVO ANDRES MURILLO MAIGUEL identificado con CC N°7.601.523, como miembro activo de la POLICIA

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

NACIONAL, ... y a favor de la Sra. HILDA PATRICIA PAYARES ZAYAS identificada con CC N°49.670.065, como representante legal de los mencionados menores, notificada mediante oficio N°0548-2017 de 15 de marzo de 2017. Lo anterior fue comunicado al respectivo pagador de la PONAL mediante oficio No. 548 del 15 de marzo de 2017.

Y la fijada en el numeral 5° del auto de fecha 9 de diciembre de 2015, donde se decretó el impedimento de la salida del país del demandado GUSTAVO ANDRES MURILLO MAIGUEL identificado con CC N°7.601.523, hasta tanto garantizara el cumplimiento de la obligación alimentaria para con sus hijos. Lo anterior, aun cuando no consta dentro del plenario el no envío del oficio emitido a la autoridad competente.

2. Por secretaria, Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

02.

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2134434653ea8927c38af9e2829327f319d6f49c9f162bd976a99877e441e5d0**

Documento generado en 16/08/2022 05:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>